



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 794/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto N° 1.978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2019, de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Memorándum N° 147/2020, de fecha 19 de febrero del presente año, del Encargado de Deportes y Cultura, donde solicita decretar la actividad denominada "Finalizando el Verano en tu Barrio, Alto Hospicio 2020"; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 20 de Febrero de 2020; Memorándum N° 153-A/2020 de 20 de Febrero de 2020, que solicita fondo a rendir para la compra de colaciones, premios, regalos, prestación de servicios y otros gastos necesarios para el buen funcionamiento de la actividad denominada "Finalizando el Verano en tu Barrio, Alto Hospicio 2020".

DECRETO:

- 1.- Autorízase la actividad denominada "Finalizando el Verano en tu Barrio, Alto Hospicio 2020" a realizarse el día domingo 23 de febrero del año en curso, en la Junta Vecinal Santa Teresa de los Andes, ubicada en calle Santa Inés N° 4295, población Santa Teresa a las 16:00 hrs.
- 2.- Otórguese ~~por una vez~~, fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, Contrata, Grado 9º EMS, por la suma de **\$745.000- (Setecientos cuarenta y cinco mil pesos)**, los que se destinarán para la compra de colaciones, premios, regalos, prestación de servicios y otros gastos necesarios para el buen funcionamiento de la actividad denominada "Finalizando el Verano en tu Barrio, Alto Hospicio 2020".
- 3.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01.026, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JVD/ACA
Dist:

- Control
- DAF